

RESOLUCION 4858 DE 1999

(junio 23)

Diario Oficial No. 43.634, del 12 de julio de 1999

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Por la cual se sustituyen y derogan unas normas sobre procesos administrativos sancionatorios.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

especialmente, las previstas en los artículos [268](#) numeral 5o.

de la Constitución Política, [99](#), [100](#), [101](#) de la Ley 42 de 1993 y

la Ley 106 de 1993,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar parcialmente el artículo 2o. de la Resolución 04548 del 12 de noviembre de 1998, en el sentido que los Procesos Administrativos Sancionatorios que viene adelantando la Dirección Seccional Bogotá, Cundinamarca, quedará así:

"Artículo 2o. Competencia. El Contralor General de la República, directamente o por conducto de los Directores Sectoriales o el Director de Economía y Finanzas Públicas o el Director de Investigaciones y Juicios Fiscales, en Santa Fe de Bogotá impondrá las sanciones a que se refieren los artículos [100](#) y [101](#) de la Ley 42 de 1993 y las que se deriven del Decreto 111 de 1996, respecto de los Procesos Administrativos Sancionatorios que actualmente viene adelantando la Dirección Seccional Bogotá, Cundinamarca, de conformidad con el trámite señalado en la Resolución 04548, conforme a las funciones determinadas en la Ley 106 de 1993, propias de cada una de las citadas dependencias".

"Parágrafo 1. Los Procesos Administrativos Sancionatorios que actualmente esté conociendo la Dirección Seccional Bogotá, Cundinamarca, deberán ser remitidos en forma inmediata en el estado en que se encuentren al Director Sectorial que corresponda".

"Parágrafo 2. Las demás Direcciones Seccionales Territoriales, que estén conociendo de algún Proceso Administrativo Sancionatorio, deberán continuar con el trámite respectivo, conforme al procedimiento establecido en la Resolución 04548 del 12 de noviembre de 1998".



ARTICULO 2o. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y aclara el artículo 2o. de la Resolución 04548 del 12 de noviembre de 1998.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de junio de 1999.

El Contralor General de la República,

CARLOS OSSA ESCOBAR.

La Secretaria General,

MARÍA STELLA VÁSQUEZ BARACALDO.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

